

Entre proyectos de ingeniería militar e Inquisición. Adrián Boot en Nueva España (1615-1640)

Between military engineering projects and the Inquisition. Adrian Boot in New Spain (1615-1640)

Herlinda Ruiz Martínez

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Cómo citar este artículo: Herlinda Ruiz Martínez, "Entre proyectos de ingeniería militar e Inquisición. Adrián Boot en Nueva España (1615-1640)", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 7 (enero-abril 2021), novena época, pp. 190-225.

Recibido: 12 de octubre de 2020 · Aprobado: 8 de noviembre de 2020

Resumen

Una de las principales preocupaciones de las autoridades civiles del reino de la Nueva España fue la poca protección de los puertos de Veracruz y Acapulco, por lo que comisionaron al "Ingeniero Mayor" de origen holandés Adrián Boot la fortificación de dichos litorales. Además, prestó sus conocimientos en el proyecto de desagüe en el Valle de México. Sin embargo, los conocimientos adquiridos durante su estancia en costas novohispanas, las tensas relaciones hispano-holandesas del momento y el recelo de algunos vecinos y adversarios ante sus orígenes europeos, jugaron en contra del ingeniero militar, derivando en un proceso judicial por sospechas en herejía protestante.

Palabras clave: Adrián Boot, holandés, fortificaciones, ingeniero militar, Santo Oficio

Abstract

One of the main concerns of the civil authorities of the kingdom of New Spain was the little protection of the ports of Veracruz and Acapulco, for which they commissioned the Dutch-born "Senior Engineer" Adrian Boot to fortify said coastlines. In addition, he lent his knowledge in the dewatering Project in the Valley of Mexico. However, the knowledge acquired during his stay on New Spain's coasts, the tense Spanish-Dutch relations of the moment and the suspicion of his some neighbors and adversaries about his European origins, played against the military engineer, leading in a judicial process for suspicions in Protestant heresy.

Keywords: Adrian Boot, dutch, fortifications, military engineer, Holy Office

INTRODUCCIÓN

Una de las principales problemáticas que enfrentaron las autoridades civiles del entonces reino de la Nueva España estuvo encaminada a la salvaguarda de sus litorales, entre los que destacaron Veracruz, principal vía de comunicación entre España y el territorio novohispano;* así como Acapulco, que sirvió de puente comercial y marítimo con las lejanas Islas Filipinas, punto “de llegada del Galeón de Manila durante toda la historia de la línea de navegación”.¹ Como consecuencia de las incursiones a manos de piratas y corsarios originarios de reinos y estados enemigos de la Metrópoli, fue necesario implementar planes para proteger tierra firme a través del diseño y edificación de baluartes en sitios costeros estratégicos que permitieran enfrentar los embates. Para ello, la Corona española se apoyó en ingenieros militares, algunos extranjeros como Adrián Boot, Marcos Lucio o Jaime Frank, quienes a lo largo del siglo xvii prestaron sus servicios a las autoridades novohispanas. Si bien la temática se presta para realizar un estudio bastante amplio, en este estudio retomaremos únicamente al primer personaje citado, dada su destacada labor como ingeniero militar en suelo novohispano y una posterior causa judicial a manos de la Inquisición de México en las primeras décadas de la centuria, todo, enmarcado en un momento de tensión entre España y Holanda.

Por lo anterior, el objetivo de este artículo es exponer, mediante el enfoque histórico-social-judicial, la labor realizada en Nueva España por el ingeniero militar holandés Adrián Boot, quien contaba con el nombramiento de “Ingeniero Mayor” y encabezó proyectos de fortificación en los puertos de Acapulco y Veracruz, así como en el desagüe del Valle de México; además de estudiar las causas que derivaron en la apertura de un proceso inquisitorial por herejía protestante contra dicho funcionario, el curso que siguió el juicio y su sentencia final, observando

* Agradezco al doctor Gabriel Torres Puga y a la maestra Lireida Sánchez por el apoyo brindado durante la ubicación y transcripción de los expedientes inquisitoriales aquí revelados.

¹ Jarmy, *La expansión española II*, p. 209.

sus particularidades, que lo constituyen como caso singular al tratarse de la única causa judicial seguida contra un extranjero en la primera mitad de la centuria, por lo cual, pretendemos aportar a la investigación histórica mostrando la manera en que las coyunturas políticas y religiosas suscitadas entre España y Holanda influyeron en el Nuevo Mundo, particularmente en Nueva España, sobre un extranjero quien, pese a su puesto público y labores en favor de la salvaguarda de las costas novohispanas, no estuvo exento de convertirse en objeto de sospecha por parte de vecinos y autoridades civiles.

Antes de continuar, es pertinente señalar la escasez de estudios similares al aquí presentado, pero existen algunas obras que se aproximan a nuestro objeto de estudio. Para el caso de las fortificaciones en Nueva España, autores como José Antonio Calderón y Martha de Jarmy han hecho algunos estudios.² En cuanto a obras que brindan datos en torno a los puertos de Veracruz y Acapulco, se encuentran los autores citados, así como Francisco Santiago Cruz, Peter Gerhard, Pierre Chaunu, Lourdes de Ita y más recientemente Rodrigo de la O.³ Por último, para entender un poco mejor el entorno extranjero, Inquisición y hereje, destacan los estudios de Pedro Murillo Velarde, Tamar Herzog, Jonathan Israel, Henry Kamen, Stuart Schwatz y Werner Thomas.⁴

Ahora bien, en este escrito, al emplear el método deductivo para su desarrollo se estructura de la siguiente manera: primero nos aproximaremos a las relaciones diplomáticas entre Holanda y España durante las primeras décadas del siglo XVII; a continuación, expondremos de manera somera el estado de los puertos de Veracruz y Acapulco antes del arribo de Adrián Boot, puntos estratégicos donde nuestro personaje desempeñó una destacada labor temática que permitirá retomar los trabajos

² Calderón, *Historia de las fortificaciones e “Ingenieros militares”*, pp. 1-71, Jarmy, *La expansión española I y II*.

³ Cruz, *Los piratas*, Gerhard, *Pirates on the West Coast*, Chaunu, “Veracruz”, pp. 521-557, Ita Rubio, *Viajeros isabelinos*, De la O Torres, *De corsarios, mares y costas*.

⁴ Murillo, *Curso de derecho canónico*, libro v, título 7, “Acerca de los herejes”, pp. 69-110, Herzog, *Defining Nations*, Israel, *Razas, clases sociales*, Kamen, *La Inquisición española*, Schwatz, *Cada uno en su ley*, Thomas, *La represión del protestantismo*.

realizados por el “Ingeniero Mayor” y, finalmente, haremos un análisis en torno al proceso judicial seguido en su contra donde apreciaremos las causas, el desarrollo y la resolución tomada por los jueces contra un extranjero que ocupaba una plaza otorgada por la Corona española y que fue acusado por herejía protestante.

RELACIONES HISPANO-HOLANDESAS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XVII

En 1555 se marcó la toma de posesión, por parte del Felipe II de España, de los Países Bajos (Holanda) para adherirlos al imperio español.⁵ Sin embargo, el monarca se mostraba insatisfecho con la posesión recién adquirida, lo cual se agudizó, de acuerdo con José Carlos Hesles, a raíz de la entrada de religiones protestantes como el anabaptismo, el luteranismo y en especial el calvinismo, desencadenando que los Países Bajos se alejaran de la obediencia papal y española,⁶ rompimiento que daría pie (de alguna manera) a la “Guerra de los Ochenta Años”, en 1568, que se mantuvo hasta 1648, cuando las partes involucradas firmaron la “Paz de Westfalia”, que puso punto final a ocho décadas de guerra, aunque, es importante recordar que entre 1609 y 1621 se suspendieron las operaciones militares por la “Tregua de los Doce Años”,⁷ periodo que dio cierto respiro a las hostilidades.

El monarca y su sucesor, Felipe III, a la par de pelear contra los neerlandeses, como reyes absolutistas buscaron resolver la problemática religiosa al debilitar los vínculos que ligaban a la Corona española con Holanda, por lo que, consideraron que dicho territorio estaba infestado de herejes, de tal manera que Felipe II mandó reprimirlos a través de la Inquisición, en consecuencia dicho organismo violentó la libertad de la población provocando mayores revueltas en el territorio. En cuanto a su descendiente, Martha de Jarmy señala que llegó a confiscar todas

⁵ Hesles, *El vuelo de Astrea*, p. 77.

⁶ Hesles, *El vuelo de Astrea*, p. 77.

⁷ Israel, “Un conflicto entre imperios”, p. 148.

las naves neerlandesas y envió a los marineros al Santo Oficio para ser procesados.⁸

En 1598 quedó enmarcado por el deceso del rey hispano, quien encomendó a sus hijos Felipe III e Isabel Clara Eugenia, continuar con la política religiosa encaminada a preservar el catolicismo en España y sus posesiones ultramarinas, así como reprimir la herejía en territorios donde irrumpió la Reforma Protestante, como ocurrió en las Provincias Unidas.⁹ Sin embargo, el cambio de siglo en la dinámica europea imprimió una importante marca en la política y asuntos españoles, donde Felipe III inició “un periodo de sosiego después de las tensiones guerreras de más de un siglo”,¹⁰ encaminado a la mesura y la negociación, de tal manera que el “Tratado de la Haya”, signado el 9 de abril de 1609, abrió paso a un espacio de calma y el abandono de los ideales políticos españoles mantenidos a lo largo del siglo XVI. Si bien generó en territorio holandés problemas, “en cuanto a la libertad que los protestantes se tomaban al ejercer sus ceremonias y criticar a los católicos”,¹¹ bajo el amparo de una tregua que permitía a los vasallos de dichos estados (y asentados en posesiones españolas) profesar su religión sin ser molestados por la población católica ni ser juzgados por herejía a manos de la Inquisición, lo cual podría apreciarse como una muy incipiente tolerancia de cultos.

Por otra parte, el fin del periodo entre guerras en 1621 coincidió con la muerte del monarca y ascenso al trono de su hijo Felipe IV,¹² sobre quien a sus tiernos 15 años recayó una gran responsabilidad.¹³ Tras reanudarse las hostilidades bélicas y económicas, los comerciantes extranjeros fueron expulsados de litorales españoles, en tanto que sus embarcaciones

⁸ Jarmy Chapa, *La expansión española I*, p. 123. Dado que los holandeses eran excelentes comerciantes, los ingleses se pusieron a su servicio, cuando no encontraban apoyo por parte de la Corona Inglesa.

⁹ Holanda, Bélgica y Luxemburgo.

¹⁰ Pérez, “La crisis del Santo Oficio” a, p. 997.

¹¹ Thomas, *La represión*, p. 341.

¹² Al año siguiente fallecería la gobernadora de los Países Bajos y hermana del Felipe III, Isabel Clara Eugenia. Pérez, “La crisis del Santo Oficio”, a, p. 998.

¹³ Pérez, “La crisis del Santo Oficio”, b, pp. 1006-1007.

y mercancías resultaron confiscadas, como apunta Werner Thomas, quien agrega que otros negociantes permanecieron en la Metrópoli, aunque fueron estrechamente vigilados por una población recelosa,¹⁴ lo cual se repitió en Nueva España, como veremos en su momento en el caso de Adrián Boot.

Por su parte, los holandeses consideraron que, a raíz de la guerra con España, “se le debía disputar el dominio de los mares”,¹⁵ argumento que usaron a su favor para migrar, abrir y consolidar nuevos mercados y colonias en el Nuevo Mundo, lo cual se aprecia de manera importante para el siglo xvii, de acuerdo con Tomás Escribano,¹⁶ pese a las restricciones por parte de la Corona española en cuanto al ingreso en Indias de personas prohibidas, como: moros, extranjeros,¹⁷ negros ladinos, judaizantes, herejes, mulatos, berberiscos y gente procesada por la Inquisición,¹⁸ como indica Diego de Encinas en su *Cedulario* para disposiciones reales en épocas tempranas, como podemos apreciar en 1511, 1518, 1534, 1539, 1552, 1565 y 1566.¹⁹ Tales disposiciones recurrentes reflejan la preocupación por parte de la Corona española para evitar que sus territorios fuesen “contaminados” con la presencia de gente no deseada, mismas que se reafirmarían en la siguiente centuria.

Por último, podemos apuntar que el siglo xvii representó una etapa de depresión económica en Europa y en España fue un siglo catastrófico mientras que en el continente americano, pese a ser un siglo donde la burocracia y el “papelismo” fueron constantes, si bien hubieron algunas crisis económicas y una importante reducción de exportaciones a España (que vería reflejado este fenómeno con agudas crisis económicas, particu-

¹⁴ Thomas, *La represión*, p. 351.

¹⁵ Jarmy, *La expansión española 1*, p. 123.

¹⁶ Escribano Vidal, “La crisis del Santo Oficio”, p. 1005.

¹⁷ Término otorgado por algunos diccionarios de la época de la siguiente manera: “el que es extraño de aquella tierra donde está, quasi estrangeus”, Covarrubias, *Tesoro de la lengua*, p. 270, el *Diccionario de Autoridades*, vol. 2 (D-Ñ), p. 697, por su parte nos dice que “se toma por el que no es de aquella tierra y país donde está y donde vive”.

¹⁸ Ruiz, “El extranjero”, p. 24.

¹⁹ Encinas, *Cedulario indiano*, vol. 1, p. 452. Para mayor conocimiento en torno a la migración de España a Indias, ver Martínez, *Pasajeros de Indias*.

larmente para la segunda mitad del siglo).²⁰ Al respecto, Bradley Benedict señala que: “El sostenimiento del Estado imperial y colonial era muy costoso y la sociedad mexicana pagaba todo lo suyo y gran parte de lo ajeno”.²¹ Internamente los reinos americanos se consolidaron y comenzaron a descentralizarse, dando lugar a una diversificación regional; la sociedad nativa tomó una personalidad propia y diferente, de acuerdo con la región a la que pertenecía hasta incorporarse, ya cristianizada, a la sociedad colonial.

VERACRUZ Y ACAPULCO ANTES DE ADRIÁN BOOT

A la par de los eventos ya comentados, el inicio del siglo xvii marcó el florecimiento de la presencia holandesa en los océanos que bañan al continente americano. Conviene señalar que los marineros originarios de dicho estado fueron conocidos como “mendigos del mar”.²² Ellos, junto con los ingleses, “pululaban en las Indias Occidentales al grado que Thomas Gage, un sacerdote inglés que viajó por América Española en 1625, encontró que los habitantes estaban tan aterrorizados por ellos, que sólo el rumor de su proximidad los hacía sudar frío”.²³ Aunado a este temor por los nativos de Holanda, las fundaciones de la Compañía Holandesa de las Indias Orientales en 1602 y la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales en 1621 coadyuvaron al proyecto expansionista en el Nuevo Mundo por lo que, como apunta Bradley Benedict, “El Estado Habsburgo siempre se vio amenazado, aunque no mortalmente herido, por ataques de extranjeros”.²⁴

Ya fuera con fines comerciales, exploratorios o piratas, los navegantes se adentraron en aguas y litorales pertenecientes a España para afectar la economía y la vida cotidiana, particularmente en las extensas costas de tierra firme, cuyas defensas (humanas y materiales) en más de

²⁰ Escribano Vidal, “La crisis del Santo Oficio”, pp. 1003-1004.

²¹ Benedict, “El Estado en México”, p. 588.

²² O “Gueux de la mer”. Robiou, *Piratas y corsarios*, p. 65.

²³ Jarmy, *La expansión española 1*, p. 122.

²⁴ Benedict, “El Estado en México”, p. 598.

una ocasión improvisadas, eran insuficientes para la salvaguarda del territorio. Por lo anterior, un elemento clave lo constituyó el diseño y edificación de fortificaciones que contribuyeran a la defensa de puertos estratégicos²⁵ que constituían verdaderas puertas de entrada y salida de mercancía, migrantes, documentación, etc., y permitían la comunicación entre el Viejo Mundo y el Nuevo Mundo; como fueron los casos de Veracruz y Acapulco para la Nueva España.

En relación con el primer puerto citado, de acuerdo con Francisco Santiago Cruz, “adquirió gran importancia tanto en el aspecto militar como en el comercial”,²⁶ aseveración respaldada por Martha de Jarmy quien agrega que desde el siglo xvi para Sevilla y España “la Nueva España era Veracruz”,²⁷ idea que comparten Pierre Chaunu, Lourdes de Ita y Rodrigo de la O,²⁸ quien recalca, asimismo, que dicho puerto estaba conectado de manera importante con Xalapa y la capital del reino porque: “La primera era la población de los hombres que participaban en las ferias de la Carrera de Indias, mientras que desde la capital novohispana sucedía otra serie de prácticas relacionadas con la organización del comercio transatlántico legal e ilegal”.²⁹ Recordemos que el puerto, en la época virreinal, se encontraba despoblado la mayor parte del año dadas las condiciones que Chaunu destaca como: malsana, geográficamente peligrosa, inestable y despoblada.³⁰

Pese a lo anterior, dicho litoral fue el principal puerto novohispano, dado que la gran mayoría de las transacciones provenientes del Océano Atlántico se realizaba vía Veracruz, único fondeadero autorizado para la recepción de artículos procedentes de España,³¹ entre los que encontramos: aceite, vino, mercurio, libros, fierro, papel, arreos de caballería,

²⁵ Por su importancia geoestratégica y económica.

²⁶ Cruz, *Los piratas*, p. 88.

²⁷ Jarmy, *La expansión española II*, p. 207.

²⁸ Chaunu, “Veracruz”, pp. 526, 531, Ita Rubio, *Viajeros Isabelinos*, pp. 109-112, De la O, *De corsarios*, p. 317.

²⁹ De la O, *De corsarios, mares y costas*, p. 317.

³⁰ Chaunu, “Veracruz”, pp. 531-532.

³¹ Ita Rubio, *Viajeros isabelinos*, p. 109.

etc., en tanto que Nueva España exportaba: plata, maderas preciosas, cueros, plantas medicinales, materias tintóreas, lana, seda y mercancías procedentes del oriente, entre otras riquezas.³²

En cuanto a la construcción de baluartes en costas veracruzanas, las primeras noticias que tenemos se remontan a los tiempos de la conquista cuando Hernán Cortés ordenó levantar una primitiva fortaleza de madera en tierra firme y en el islote de San Juan de Ulúa. Francisco Santiago Cruz apunta que a mediados del siglo xvi “cuando el visitador Francisco Tello de Sandoval arribó al puerto, cuenta que en el arrecife existía ya una torre con paredes hechas de mampostería a la altura de un hombre. La protección se prolongó con una cortina o muro de mampostería que terminaba en otra torre”.³³

Sin duda los apuntes registrados por Chaunu, en cuanto a las características del lugar donde se encontraba la fortificación, coadyuvaron a las dificultades de construcción y mantenimiento del edificio. Para demostrar lo anterior, el autor agrega que para la segunda mitad del siglo xvi la costa se encontraba: “Abierta, sin protección, desde el punto de vista técnico por las mediocres construcciones portuarias, las precarias obras de defensa, de cal, pronto de piedra sacada de los islotes vecinos, o de Campeche, penosamente efectuadas”.³⁴ Las siguientes noticias que tenemos sobre la edificación nos llevan a 1609, cuando se dio continuidad a las obras al cerrar la fortaleza y dar forma cuadrangular al castillo, por lo que mejoraron los servicios del fondeadero, abrigo de barcos y custodia tanto del fuerte como de la ciudad,³⁵ poco antes del arribo del “Ingeniero Mayor”, Adrián Boot.

Por lo que toca a Acapulco Jarmy Chapa apunta que “es uno de los mejores puertos naturales de todo el litoral del Pacífico, y el más cercano a la capital de Nueva España”.³⁶ Estuvo destinado a la llegada del Galeón

³² Jarmy, *La expansión española II*, p. 208.

³³ Cruz, *Los piratas*, p. 90. Dichas obras, con las modificaciones y ampliaciones hechas por los ingenieros Marcos Lucio y Antonelli, fueron de utilidad durante los siglos xvi y xvii.

³⁴ Chaunu, “Veracruz”, pp. 539-540.

³⁵ Cruz, *Los piratas*, p. 90.

³⁶ Jarmy, *La expansión española II*, p. 208.

de Manila que, procedente del lejano Oriente, cargaba productos entre los que destacaban sedas, porcelana, especias, marfil, artesanía, etc., durante la época virreinal y, dada su importancia, también fue objeto de algunas visitas indeseadas.³⁷ Por su parte, Pierre Chaunu destaca que el gran eje Este-Oeste que unía a Veracruz, México y Acapulco “establece un puente entre los dos océanos” y “constituye la gran base de la vida de relaciones”,³⁸ lo cual nos revela la importancia no sólo de Acapulco como puerta de entrada y salida de productos hacia el Lejano Oriente, sino de la interconexión de localidades y puertos que dieron dinamismo a la economía española y novohispana durante el Antiguo Régimen, pero que a la par dejaron entrever las carencias arquitectónicas defensivas en que se encontraban el puerto citado y Veracruz.

Con respecto a los primeros proyectos de defensa en Acapulco, desde 1582 el virrey Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de Coruña, propuso a Felipe II fortificar el puerto, petición repetida por Luis de Velasco y Castilla once años después y su sucesor, Gaspar de Zúñiga Acevedo y Velasco, conde de Monterrey en 1600. Si bien a finales del siglo XVI no se contaba con edificio de defensa, el almirante y corsario holandés Joris van Speilbergen refirió haber visto el castillo de Acapulco el cual “parece, en el grabado que acompaña el libro de Speilbergen, una fortaleza medieval de planta rectangular y sin baluarte”.³⁹

El desembarco del mencionado personaje, en 1615, respondió a la necesidad de fortificar un litoral que, pese a contar con la construcción mencionada, se mostraba vulnerable ante la mirada de propios y extraños corriendo el riesgo de ser invadido, particularmente en tiempos de arribo del Galeón de Manila. Con el fin de cumplir con la tarea de fortificación, las autoridades civiles requirieron los servicios del responsable (en ese entonces) del proyecto de desagüe en el Valle de México, el “Ingeniero Mayor” Adrián Boot, objeto de este estudio, a quien abordaremos en los siguientes dos apartados. Es importante advertir que no ahondaremos

³⁷ Para mayor información véase Gerhard, *Pirates on the West Coast*.

³⁸ Chaunu, “Veracruz”, p. 526.

³⁹ Jarmy, *La expansión española II*, p. 210.

en el tema referente a proyectos arquitectónicos y de drenaje, dado que ameritan un estudio más exhaustivo.

ENTRE PROYECTOS DE FORTIFICACIÓN Y DESAGÜE: LA LABOR DE ADRIÁN BOOT EN NUEVA ESPAÑA

Antes de continuar, es necesario detenernos brevemente para aclarar la posición de los europeos, no españoles, que se asentaron en territorio novohispano entre los siglos XVI y XVII para con ello comprender un poco la complejidad que representó ser extranjero y residente en el reino novohispano, lo cual se aprecia en las vivencias de Boot en Nueva España.

Como referimos en apartados anteriores, pese a las constantes cédulas reales que restringían el paso de forasteros a las Indias, durante el siglo XVI varios lo hicieron sin licencia, lo cual generó medidas para aumentar la severidad de castigos a infractores con la intención, según José Luis Martínez, de “evitar en las Indias los peligros políticos mayores y el contagio en cuanto se consideraba herejía”⁴⁰ por parte de sujetos originarios de Francia, Génova, Inglaterra, Portugal, Italia, Alemana y las Provincias Unidas. Sin embargo, el autor citado nos refiere que sólo en dos casos se permitía el acceso de extranjeros a puertos indianos: “los banqueros residentes en Sevilla, quienes podían seguir dando préstamos, y los marinos, oficiales y mecánicos, que servían en las flotas, y a quienes no se expulsaba”.⁴¹ Al respecto, Tamar Herzog refuerza esta afirmación y añade que los protestantes no podían residir en España o Hispanoamérica, salvo que contaran con privilegios especiales y en esos casos fueron tolerados, en lugar de ser integrados, aunque la integración de los no cristianos fue imposible.⁴² Como podemos apreciar en Adrián Boot aplicó esta premisa.

Durante el Antiguo Régimen los extranjeros representaron un problema para las autoridades civiles, no sólo por residir algunos de

⁴⁰ Martínez, *Pasajeros de Indias*, p. 34.

⁴¹ Martínez, *Pasajeros de Indias*, p. 39.

⁴² Herzog, *Defining Nations*, pp. 121-122. Para más información con respecto a la integración ver cap. 6.

ellos en centros mineros sino también porque varios de ellos se dedicaban al comercio ilegal o de contrabando,⁴³ si bien su posición “en Nueva España siempre fue vulnerable, porque dependía de la tolerancia de un gobierno poco rígido; pues mientras el virrey y sus colaboradores estuvieron ocupados principalmente en llenarse los bolsillos, les convenía que la corriente de pasajeros y mercancías sin licencia no se interrumpiera, y confabularse con quienes trataban de evadir los controles e impuestos exigidos por Madrid”,⁴⁴ lo cual fue un reflejo de una actitud burocrática desigual hacia el sector extranjero. Inclusive, resulta complicado determinar la posición mostrada por la sociedad novohispana hacia los blancos no nacidos en España en términos judiciales y económicos.

Por su parte, el Santo Oficio de México dedicó tiempo a los extranjeros, de tal manera que para el siglo *xvi* encontramos importantes persecuciones en las décadas de 1570 y 1590, mismas que disminuyeron para la siguiente centuria, por lo que los casos judiciales por protestantismo fueron aislados, como lo demuestra Herlinda Ruiz.⁴⁵ En cambio, proliferan los expedientes tocantes a reconciliaciones o readmisiones al catolicismo de extranjeros. La causa judicial de Adrián Boot es la única que se encuentra en los registros inquisitoriales para la primera mitad del siglo *xvii* y que hasta la fecha no ha sido estudiada, lo cual reafirma la importancia de presentar este estudio en particular.

De regreso al protagonista de este estudio, Gonzalo Báez Camargo señala que Adrián Boot era nativo de la villa holandesa meridional de Delft,⁴⁶ ubicada entre las ciudades de La Haya y Róterdam, posiblemente en 1579.⁴⁷ Por su parte, José Antonio Calderón señala que el neerlandés llegó a la ciudad de México el 3 de octubre de 1614 en la flota de Juan

⁴³ Israel, *Razas, clases sociales*, p. 126.

⁴⁴ Israel, *Razas, clases sociales*, pp. 128-129.

⁴⁵ Véase Ruiz Martínez, “El extranjero”.

⁴⁶ Báez, *Protestantes*, p. 106.

⁴⁷ Ello se presume porque tanto Gonzalo Báez Camargo como José Toribio Medina indican, en relación con el ingeniero militar que, en 1637, cuando lo procesó la Inquisición, contaba con 58 años. Véase Medina, *Historia del Tribunal*, p. 194 y Báez, *Protestantes*, p. 106.

de la Cueva Mendoza con la finalidad de realizar una inspección en las obras de desagüe del Valle de México, en ese entonces dirigidas por el célebre cosmógrafo alemán Enrico Martínez. Calderón refiere que el holandés recibió nombramiento de “Ingeniero Mayor” por cédula real del 1 de junio de 1613.⁴⁸

Recordemos que José Luis Martínez reitera, a lo largo de su obra *Pasajeros de Indias*, las restricciones impuestas por la Corona española hacia los migrantes extranjeros, salvo cuando ostentaran algún cargo público, como ocurrió con Adrián Boot, quien arribó al reino novohispano con la anuencia del rey con el fin de prestar sus servicios, a pesar de su calidad de extranjero. Sin embargo, no fue el único foráneo en quien se depositó la confianza real para desempeñar sus funciones en dicho territorio. Recordemos que el alemán Enrico Martínez también fue comisionado para realizar los proyectos de desagüe en el Valle de México y a su vez contó con la amistad y cobijo del virrey Luis de Velasco “El Mozo”, con quien arribó a Veracruz en 1589.⁴⁹ Posterior a su llegada, dicho personaje destacó por sus amplios conocimientos en diversas ramas del saber, por lo que cultivó amistades muy valiosas tanto en las cortes de España como de Nueva España, entre las que destacaban las élites religiosas y políticas de la ciudad de México.

Como podemos apreciar, ambos extranjeros de alguna manera quedaron insertos en la élite novohispana por lo que, de acuerdo con Michel Bertrand, “La pertenencia al mundo de la élite comporta toda una serie de manifestaciones, ya sean de tipo cultural o social, que no son menos importantes en el momento de identificar a los miembros del grupo”.⁵⁰ Al respecto Bartolomé Escandell, acertadamente, señala que el hombre es gregario y “en todas las sociedades humanas, desde las más primitivas, siempre se ha asegurado la perduración de su identidad colectiva mediante la socialización de sus miembros”,⁵¹ por lo que cada sociedad se veía obligada a formalizar (a través de la coerción) las

⁴⁸ Calderón, “Ingenieros militares”, p. 5.

⁴⁹ Maza, *Enrico Martínez*, p. 20.

⁵⁰ Bertrand, “Élite, parentesco y relaciones”, pp. 57-58.

⁵¹ Escandell, “El fenómeno inquisitorial”, p. 221.

instituciones compulsivas y las estructuras normativas para resguardar al grupo y evitar la destrucción de su identidad colectiva con conductas y corrientes que desviarán el orden establecido. Lo anterior resulta importante, particularmente para el caso de un europeo no español sobre cuyos hombros recayó la responsabilidad de dirigir la construcción de obras arquitectónicas militares en puertos clave para el reino y que terminó pisando las cárceles inquisitoriales por sospechoso de protestantismo, lo cual nos indica un proceso complejo de adaptación en un territorio poco tolerante en términos religiosos.

Antes de dirigir su atención al proyecto de desecación, el ingeniero holandés recibió la urgente comisión de inspeccionar y diseñar planes para mejorar las defensas portuarias en Acapulco y Veracruz. En el caso del primer puerto citado, la visita de la flota Nassau fue el parteaguas para edificar la defensa. Inclusive, Peter Gerhard refiere que “un mes después de la partida de Speilbergen, comenzó la construcción en el castillo de San Diego de Acapulco”,⁵² incluso la autoridad virreinal, encabezada por el virrey Diego Fernández de Córdoba y López de las Roelas, marqués de Guadalcazar, planeaba recaudar fondos para este proyecto, por lo que cobraría un impuesto de 2% a las mercancías que arribaran al puerto durante los próximos seis años⁵³ y encomendó al “Ingeniero Mayor” el diseño y construcción de una fortaleza, cuya idea inicial fue rechazada al considerarse insuficiente y pequeña,⁵⁴ por lo que el experto en la materia no la aceptó, pero envió otra propuesta, “capaz de la plaza y puerto y muy buena disposición, muy vistosa y provechosa, y ésta servirá de fortificación real”.⁵⁵ Consideraba que en abril culminaría la obra, en caso de disponer de todos los medios necesarios para llevarla a cabo.

El edificio era de forma pentagonal, se conformaba por cinco caballeros o baluartes y una guarnición de 60 hombres.⁵⁶ Boot insistió en la

⁵² Gerhard, *Pirates on the West Coast*, p. 121.

⁵³ Gerhard, *Pirates on the West Coast*, p. 121.

⁵⁴ Se planteó la construcción de una planta para hacer un reduto.

⁵⁵ Citado por Calderón Quijano, *Las fortificaciones*, p. 134.

⁵⁶ Calderón, *Las fortificaciones*, p. 135.

vialidad del proyecto, puesto que así “quedaría el puerto bien guarnecido, y no con el Reducto, en el cual sólo se podrían alojar unos doce artilleros”. Si bien al virrey le agradó la idea, juzgó costosa la inversión, que se proyectaba en 100,000 pesos,⁵⁷ por lo que planteó cambios con el fin de disminuir los costos. En respuesta, el ingeniero militar insistió en su idea que, aunada al temor ante amenazas del exterior y la presencia de la flota de Speilbergen en el Pacífico novohispano, finalmente fue aceptada.⁵⁸ José Antonio Calderón remite la siguiente apreciación, que permite conocer un poco más el carácter del funcionario real: “Boot no admitía discusión en materias técnicas, en las cuales se consideraba con mayor autoridad y competencia que nadie”.⁵⁹

Es pertinente recordar que, con respecto a las construcciones de este tipo, en la *Recopilación de Leyes de Indias de 1680* encontramos una disposición de Felipe III firmada en Valladolid el 29 de septiembre de 1602: “ordenamos y mandamos que habiéndose de hacer las plantas, trazas o diseños de fortificaciones, castillos y otras defensas, se nos envíen, con las medidas y circunstancias necesarias y con relaciones muy particulares, de forma que se pueda entender lo que conviniere resolver y ejecutar”.⁶⁰ Lo anterior permite entender mejor por qué Boot fue tan minucioso en su trabajo, en especial al ser empleado de la Corona.

La construcción del castillo se desarrolló, de acuerdo con Calderón Quijano, desde finales de 1615 hasta el 15 de abril de 1617.⁶¹ Asimismo, fueron construidos los cinco baluartes propuestos, que recibieron los nombres de: “Rey”, “Príncipe”, “Duque”, “Guadalcázar” y “Marqués”,⁶² acorde con un reporte emitido el 4 de febrero de 1617, donde se informó

⁵⁷ Calderón, *Historia de las fortificaciones*, pp. 226-227.

⁵⁸ El costo total de la obra ascendió a 113,400 ducados. Jarmy, *La expansión española II*, p. 210.

⁵⁹ Calderón, *Historia de las fortificaciones*, p. 227.

⁶⁰ *Recopilación de Leyes*, t. 2, libro 3º, tít. 6. De las fábricas y fortificaciones, ley 1ª. Que cuando se enviaren trazas o plantas de fortificación, sean como se ordena, fol. 30.

⁶¹ Calderón, *Historia de las fortificaciones*, p. 228.

⁶² Calderón, *Las fortificaciones*, p. 135. Aunque la fortaleza no era demasiado alta su situación ventajosa permitía dominar el puerto y la bahía.

que la portada del edificio también se encontraba terminada, junto con el escudo de armas reales y un letrero con la siguiente inscripción: “Reynando en las Españas, Yndias Orientales y Occidentales la Magd. Del Imbictissimo y Catolico Rey Don Felipe nuestro Señor, Terzero deste nombre, siendo su Vi Rey LugarTheniente y Capitan General en los Reynos de la Nueva España Don Diego Fernandez de Córdoba, Marqués de Guadalcazar, se hizo esta fortificación. Año de 1616. Yngeniero Adrián Boot”.⁶³ En mayo, el virrey dio aviso al monarca sobre la conclusión de la obra, adjuntó un plano del edificio y el costo total, que alcanzó los 113,400 ducados.⁶⁴ Martha de Jarmy rescata algunas descripciones en torno al puerto y su fuerte “y todas coinciden en considerar la buena calidad del puerto y más tarde del castillo de San Diego”.⁶⁵

Con respecto a las obras realizadas en el puerto de Veracruz, Calderón Quijano refiere que en 1621 se marcó el final de la “Tregua de los Doce Años y la consiguiente reanudación de hostilidades entre España y las Provincias Unidas,⁶⁶ tomó el cargo de virrey de la Nueva España Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, marqués de Gelves, por lo que la Corona española puso a su disposición toda la información referente a proyectos y edificaciones para defender al litoral. Entre la documentación se encontraba un reporte emitido por Boot en 1615, donde se refería a Veracruz como la “ciudad de las tablas”, además de presentar un reconocimiento general del sitio. Dado que era imperativo fortificar el principal puerto novohispano, se dispuso su edificación. Sin embargo, una de las principales problemáticas fue la obtención de materia

⁶³ Calderón, *Historia de las fortificaciones*, p. 229. El subrayado es del autor.

⁶⁴ Calderón, *Historia de las fortificaciones*, p. 230. El mismo autor indica que Boot dejó en 1618 una detallada “Vista del Puerto de Acapulco en el Reino de la Nueva España en el Mar del Sur”.

⁶⁵ Jarmy Chapa, *La expansión española II*, p. 210. También Calderón Quijano dedica algunos párrafos para rescatar descripciones del puerto acapulqueño en el siglo XVII. Véase Calderón, *Historia de las fortificaciones*, pp. 230-231.

⁶⁶ Holanda, próspera en cuestiones financieras, organizó la más poderosa flota que surcó la costa occidental novohispana y que no solamente tenía la misión de alterar el comercio español, sino también establecer bases comerciales y militares en costas chilenas o peruanas.

prima, escasa en la región, por lo que se debía buscar en Campeche o Puebla de los Ángeles.

Por lo anterior, Calderón indica que: “Gelves y Boot debieron de desilusionarse ante las dificultades que ofrecían estas obras”.⁶⁷ Dicho autor indica que el virrey dio al ingeniero: “absoluta libertad para tomar los acuerdos que estuvieran oportunos sobre su realización, aunque siempre con el parecer acorde del Ingeniero, y de los demás que estuvieran ocupados en ella”.⁶⁸ Asimismo, la autoridad visitó el puerto veracruzano a su arribo a la Nueva España, junto con los expertos en la materia, aunque el “Ingeniero Mayor” se encontraba por aquel momento (1621) en la ciudad de México por lo que, a su llegada a la capital, Gelves envió a Boot a Veracruz, con miras a mejorar la fortaleza, por lo que la obra quedó presupuestada en 300,000 pesos, suma considerada por el mandatario como excesiva, pero valía la pena invertir en la fortificación del puerto novohispano, aspecto que se sumaba a la citada necesidad de salvaguardar la costa.

En cuanto al problema ante la falta de piedras, Puebla de los Ángeles la proveyó a los constructores de la fortaleza y el ingeniero holandés redactó una nueva relación el 12 de mayo de 1622 en la cual “redujo el coste de la obra a 182,000 pesos, es decir, 118,000 menos que en su Proyecto de 9 de noviembre del año anterior”.⁶⁹

Para 1635 existían dos baluartes, la Caleta al norte y Santiago, posiblemente al sur, mismas que estaban sin terminar cuyas plantas y diseño mandó levantar Boot un año antes. Asimismo, se había comenzado la construcción de la muralla de la ciudad, de acuerdo con las condiciones del terreno en ese momento.⁷⁰

⁶⁷ Calderón, *Las fortificaciones*, p. 86.

⁶⁸ Calderón, *Historia de las fortificaciones*, p. 27.

⁶⁹ Calderón, *Historia de las fortificaciones*, p. 28.

⁷⁰ Calderón, *Las fortificaciones*, p. 86. El mismo autor habla de unos planos elaborados posiblemente por Boot y Nicolás de Cardona, célebre aventurero sevillano del siglo xvii que exploró la costa occidental de América del Norte y que plasmó en obras como *Descripción hidrográfica y geográfica de muchas tierras del norte y del sur y de los mares de las Indias*, en 1632.

Se considera al holandés como uno de los primeros y más importantes ingenieros militares que se especializó en la planeación y la construcción de baluartes en costas novohispanas, con el fin de defenderlas de los frecuentes embates enemigos.⁷¹ Sin embargo, no fue su única actividad dado que fue comisionado de encabezar el proyecto de desagüe del Valle de México, por lo que las relaciones entre Adrián Boot y Enrico Martínez no resultaron cordiales y desembocaron en conflictos por diferencias de opinión, aunado a un posterior arresto del alemán en 1629. Debido a ello, Boot continuó con la labor y desarrolló experimentos (complicados y fallidos) para desaguar el valle, que fracasaron y provocaron la inundación de la capital el 21 de septiembre de 1629. El desastre natural ocasionó el despido de Boot y la devolución de su libertad a Martínez, quien regresó a los trabajos de drenaje. Pero aquí no termina la historia de nuestro personaje, puesto que hay otra parte, es decir, su paso por el Tribunal del Santo Oficio.

ADRIÁN BOOT ANTE EL SANTO OFICIO

Como hemos venido dilucidando, ser extranjeros y vivir en territorios pertenecientes a España no resultaba sencillo, debido a que en ocasiones eran presa del recelo por parte de sus vecinos, quienes desconfiaban ante los orígenes europeos de dichos sujetos, particularmente por provenir de reinos protestantes. Stuart Schwartz apunta que estos forasteros “se convertían automáticamente en sospechosos, además de que, como solía suceder en las acusaciones a la Inquisición, las personas que carecían de bases o de redes de parentesco y de amistad eran con mayor facilidad objeto de delación”.⁷² Si bien formaba parte de las élites novohispanas, Adrián Boot tampoco estuvo exento del brazo inquisitorial.

Bartolomé Escandell Bonet asevera que “la Inquisición funcionó como un poderoso medio de ‘control social’”.⁷³ Recordemos también que

⁷¹ Calderón, *Historia de las fortificaciones*, p. 27. Redactó un *Diseño de la ciudad de México y del virreinato de Nueva España desde el Mar del Norte al del Sur*.

⁷² Schwartz, *Cada uno en su ley*, p. 198.

⁷³ Escandell, “El fenómeno inquisitorial”, p. 221.

la Corona española, en 1478, tuvo el interés por mantener el Tribunal del Santo Oficio en su mando y que no estuviese bajo las órdenes del Papa, como la Inquisición Medieval,⁷⁴ por lo que le centraron en un mando único y lo integraron a la administración monárquica, a través de la fundación del Consejo Supremo de la Inquisición, conocido como “La Suprema”,⁷⁵ lo cual nos permite apreciar las implicaciones políticas en que se vio envuelto el Santo Oficio durante su existencia y se refleja en expedientes judiciales del Tribunal de México, entre ellos el que inmiscuyó al ingeniero militar.

Si bien la actitud de las autoridades eclesiásticas hacia los protestantes tuvo fundamentos religiosos, no es posible separarlos de intereses políticos y nacionales; en palabras de Schwartz, los casos “contra corsarios ingleses, franceses y holandeses, acusados de herejes, volvían una y otra vez sobre el problema de la amenaza que estos intrusos representaban para la salvaguarda religiosa de la sociedad, cuando, en realidad, el peligro era también político y comercial”,⁷⁶ aunque, debemos puntualizar que una cosa eran los corsarios y otra los migrantes, por lo que el trato que les dio la Inquisición varió, de acuerdo con los eventos que sucedían en Europa, las circunstancias de cada caso y la comparecencia voluntaria o forzada del sospechoso.

José Toribio Medina señala que en 1637 disminuyó la cantidad de procesos inquisitoriales en México; sin embargo, de los pocos que hubo, uno llamó la atención. Se trataba de Adrián Boot, a quien tanto Medina como Gonzalo Báez Camargo nombran como “Juan Boot” o “Bott”.⁷⁷ Sobre este personaje no hay mayor información, pero los datos referidos por ambos autores y la causa inquisitorial coinciden totalmente, lo cual indica que Medina y Báez erraron al registrar el nombre de pila de nuestro protagonista.⁷⁸

⁷⁴ Kamen, *La Inquisición Española*, p. 236.

⁷⁵ Traslosheros, *Historia Judicial Eclesiástica*, p. 38.

⁷⁶ Schwartz, *Cada uno en su ley*, p. 204.

⁷⁷ Véase Báez, *Protestantes*, p. 106, Medina, *Historia del Tribunal*, p. 194.

⁷⁸ Debido a que la obra de Medina fue publicada en 1905 y la de Báez en 1961, el último autor citado repitió el error del autor chileno, de quien se ignora dónde encontró el expediente de “Juan Bott”.

Aunque el primer autor indica que la causa judicial de Boot es bastante extensa y rica en información,⁷⁹ es preciso advertir que la documentación disponible en el Archivo General de la Nación de México solamente corresponde a fragmentos del proceso, mismos que se encuentran desordenados e incompletos,⁸⁰ lo cual representó un reto para nuestro estudio.

Pese a que Medina y Báez Camargo coinciden en que la causa se abrió en 1637, la relación Boot-Santo Oficio comenzó en 1615, como da cuenta un documento que se encuentra en el acervo citado, fondo Indiferente Virreinal, Inquisición, consistente en una acusación por “rebelde e inobediente al reino de España, [...] hereje y apóstata”.⁸¹ Pedro Murillo Velarde, define la herejía como “el error libre y pertinaz del entendimiento contra la fe, en aquél que la fe había recibido”, delito que era de competencia eclesiástica.⁸² Y en cuanto a la apostasía, se refiere a quien retrocede de lo que empezó, por ejemplo, de la fe que originalmente profesaba.⁸³ Aunque estos señalamientos eran, dentro del corpus inquisitorial, de notoria seriedad y ameritaban mayor investiga-

⁷⁹ Medina, *Historia del Tribunal*, p. 194.

⁸⁰ Algunos expedientes se encuentran en mal estado físico y no fue posible consultarlos.

⁸¹ “Acusación criminal contra Adrián Boot, de nación holandez, natural de la ciudad de Delfet, en las en las provincias de Holanda, rebelde e inobediente al reino de España, así como de hereje y apóstata”, sin lugar, 1615, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, caja 5574, exp. 57 f. 16. Otros documentos sobre el mismo caso son los siguientes: “Comparecencia de Adrián Boot, preso en las cárceles secretas del Santo Oficio, el cual tiene confesado, debe decir la verdad su cargo de juramento, con respecto a practicar creencias de una secta”, Ciudad de México, 1637, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, caja 5373, exp. 49, f. 15; “Proceso contra Adrián Bott ingeniero mayor de desagüe por cometer delitos contra la fe católica viviendo en observancia y guardia de la falsa secta de Lutero”, Acapulco. México, 1637, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, caja 6518, exp. 27, f. 63; “Interrogatorio para la defensa de Adrián Boot, del promotor fiscal del Santo Oficio; ante el inquisidor Don Bartolome Gonzalez Sotero, en la Ciudad de México”, México, 1638, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, caja 837, exp. 4, f. 120; “Actuación para la detención de Adrián Boot”, México, 1637, AGN, fondo Inquisición, vol. 489, exp. 6, f. 3.

⁸² Murillo, *Curso de derecho*, vol. iv, p. libro v, tít. vii “Acerca de los herejes”, pp. 69, 73.

⁸³ Murillo, *Curso de derecho*, vol. iv, p. libro v, tít. ix “De los apóstatas y de los que reiteran el bautismo”, pp. 113-114.

ción por parte de las autoridades, el asunto no pasó a mayores y quedó zanjado, posiblemente debido al periodo de entre guerras que permitía a los extranjeros profesar su ideología sin ser molestados.

El 26 de septiembre de 1624,⁸⁴ tres años después de reanudarse la guerra entre España y las Provincias Unidas, ante algunas sospechas de la ortodoxia del ingeniero militar holandés, el comisario de Veracruz, Juan Matías Flores, recibió los testimonios del italiano Vicencio Becolio y su esposa, la flamenca Cornelia Gelis, quienes declararon conocer a Adrián Boot desde hacía once años. Aseguraron desconocer que el susodicho dijera palabras heréticas, aseguraron verle asistir a misa, rezar el rosario, dar muestras de ser buen cristiano y, al preguntar si el personaje en cuestión formó parte de alguna expedición corsaria (otra de las sospechas que recaían sobre el holandés) respondieron no saberlo.

El expediente judicial, registrado como una acusación criminal, muestra que para el año referido se escribió una carta, posiblemente a La Suprema, donde se señalaba al neerlandés como un sujeto de quien “no se tiene aquí buena satisfacción de su cristiandad”,⁸⁵ además de temerse la presencia no sólo de él sino de otros forasteros “que residen en esta ciudad y reino, avecindados y aún acariciados con título de que a muchos, aunque pasaron o que están casados, o que se han compuesto con Su Majestad, son muy perjudiciales para toda conveniencia así en lo tocante a la religión”.⁸⁶ Sin embargo, se recelaba su presencia, aunada a sus orígenes, por lo que se pedía asesoría para saber cómo proceder contra el funcionario de la Corona.

Se desconoce cuál fue la respuesta de las autoridades inquisitoriales, particularmente en un periodo convulso bélicamente hablando, dado que entre 1626 y 1633 se dio un fuerte conflicto marítimo y el comienzo

⁸⁴ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, f. 23, 26.

⁸⁵ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, f. 23, 26. Adaptaciones ortográficas del autor.

⁸⁶ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, f. 28. Adaptaciones ortográficas del autor.

del comercio de contrabando,⁸⁷ pero, de nuevo, la causa quedó zanjada pese al conflicto bélico en Europa. La causa inquisitorial se reanudó en la siguiente década, gracias a nuevos interrogatorios donde Cristóbal de Mesa (denunciante de Adrián Boot), Alonso Sánchez, Bartolomé González y Catalina del Toro,⁸⁸ acusaron al europeo por aseverar que, tras una refriega que tuvieron flamencos y españoles en Veracruz (que arrojó un saldo de 100 extranjeros y 20 españoles muertos) Boot cuestionó la cantidad de bajas por ambos bandos y, aunado a ello, escucharon al sospechoso menospreciar las indulgencias.⁸⁹

Así, el 3 de septiembre de 1637, cuatro años después de un ataque pirata perpetrado en Campeche por el holandés Cornelius Holz “Pata de Palo”,⁹⁰ el virrey en turno, Lope Díez de Aux y Armendáriz, marqués de Cadereyta, mandó llamar a palacio a los funcionarios inquisitoriales, licenciado Gaspar de Valdespina y doctor Bartolomé González Soltero quienes enviaron al notario de secreto para informarse de lo que se requería, de tal manera que el representante del rey informó al funcionario inquisitorial que estaba:

a su cargo la defensa de nuestra Santa Fe Católica que hoy peligraba mucho en estos Reinos, por estar infestados de enemigos espías franceses y holandeses de que tenía noticia. Y en especial se acordaba habérsela dado este Tribunal, por el mes de julio del año pasado, de las sospechas que de esto había contra Adrián Boot, Ingeniero Mayor, que estaba en esta ciudad de México. Y con este título y ocupación tiraba sueldo de Su Majestad.⁹¹

⁸⁷ Pérez, “La crisis del Santo Oficio” b, p. 1008.

⁸⁸ Mujer de Alonso Sánchez.

⁸⁹ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, ff. 31, 33.

⁹⁰ Véase Jarmy, *La expansión española I*, p. 173.

⁹¹ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, ff. 39v-40. Testimonio de Guillermo Enriquez. Adaptaciones ortográficas del autor.

Aunado a lo anterior, el mandatario solicitaba a las autoridades eclesiásticas que investigaran al europeo, lo detuvieran, confiscaran sus bienes y no le permitieran tener comunicación con sus cómplices. Después de ello, pidió al notario que informara lo conversado con sus superiores y regresara con la respuesta. Por su parte, los inquisidores avisaron que harían las averiguaciones necesarias, por lo que el notario regresó a palacio e informó al virrey quien, de acuerdo con la documentación, se mostró agradecido y reiteró su súplica para que se hiciera justicia, a lo cual respondió el notario de secreto que continuarían las indagatorias y, en caso de apresar al sospechoso, el emisario resguardaría la documentación oficial confiscada.⁹²

Después de esta diligencia nuevas declaraciones contra el ingeniero fueron recibidas, en las cuales los testigos⁹³ refirieron que Boot comentó alguna vez que en la hostia no estaba el cuerpo de Jesucristo, sino un pedazo de pan bendito. Tuvo trato y comunicación con holandeses y flamencos, pese a haber llegado a Nueva España con plaza otorgada por el rey para atender asuntos del desagüe en el valle de México y fortificación de los principales puertos novohispanos,⁹⁴ lo cual señalaba a nuestro personaje como presunto hereje y espía.

El flamenco Simón de Conique declaró no tener un buen concepto del extranjero, “porque desde la primera vez que le hablé le sentí muy desaficionado al rey nuestro señor y a las cosas de España siendo un ladrón que estaba comiendo aquí a su costa y salario”. Asimismo, apuntó que los holandeses “eran grandes hombres y guerreros y muy valerosos y que si quisiesen venir a la ciudad y puerto de Veracruz lo harían con mucha facilidad”.⁹⁵ Sobre esta opinión negativa, Lamberto Beruben

⁹² “Actuación para la detención de Adrián Boot”, México, 1637, AGN, fondo Inquisición, vol. 489, exp. 6, f. 76.

⁹³ Entre ellos figuraron el flamenco Guillermo Enríquez, Juan Enríquez Escoto, Simón de Conique, Lamberto Beruben, Luis de Montoya y Juan de la Bárcena.

⁹⁴ “Actuación para la detención de Adrián Boot”, México, 1637, AGN, fondo Inquisición, vol. 489, exp. 6, f. 75.

⁹⁵ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, ff. 46v, 49. Adaptaciones ortográficas del autor.

declaró escuchar que algunos vecinos calificaron al sospechoso como “perro hereje”, si bien “él no le había visto hacer ni decir cosa al dicho Adrián Boot contra Nuestra Santa Fe Católica”.⁹⁶

Tras las indagatorias de rigor, el neerlandés fue detenido y llevado a las cárceles secretas de la Inquisición. De acuerdo con Medina y Báez, Boot tenía 58 años al empezar el proceso y la fiscalía le interpuso 23 capítulos acusatorios como sospechoso de hereje.⁹⁷ Asimismo, la causa contó con la respectiva publicación de los 13 testigos que declararon en su contra por lo que el reo, en su defensa, se remitió a sus confesiones, aunque en algunos cargos aceptó lo dicho por los deponentes pero acusó a uno de sus detractores, Juan Rodríguez, de quien el reo informó que tal sujeto se desempeñó como su criado, dejó de servirle para huir con una cantidad de dinero perteneciente al ingeniero y tiempo después murió en Acapulco.⁹⁸

El proceso muestra algunos pasajes donde el neerlandés se defendió de las acusaciones en su contra a través de algunas audiencias sostenidas con los jueces y escritos en su defensa, en los cuales abordaba algunos incidentes que le generaron enemistad con pobladores de la Nueva España y agregó datos relativos a la ayuda que prestó a personas, como Vicencio Becolio y su esposa, evento que generó la envidia y molestia de Juan Rodríguez, así como el hecho de que, en alguna ocasión, el citado sujeto sugirió a Boot que no enviase unos planos al rey por vía del virrey, ofreciendo llevarlos dicho sirviente, ante lo cual se negó el ingeniero. Asimismo, el holandés puntualizó que se hizo de adversarios por el tema del desagüe, entre los cuales se encontraba Enrico Martínez.⁹⁹ Lo anterior permite apreciar el recelo de algunos allegados al reo

⁹⁶ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, f. 53. Adaptaciones ortográficas del autor.

⁹⁷ Medina, *Historia del Tribunal*, p. 194, Báez, *Protestantes*, p. 106.

⁹⁸ “Comparecencia de Adrián Boot”, Ciudad de México, 1637, agn, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5373, exp. 49, f. 185v.

⁹⁹ Incluso, entre algunos escritos en su defensa, se aprecian datos relativos a las fortificaciones donde el ingeniero insistía en el descuido costero por parte de las autoridades hispanas y las posibilidades que ofrecían a los enemigos de atacar los puertos.

y el celo inquisitorial. De acuerdo con Kamen, “puede ser considerado, en gran medida, poco más que un sentimiento de desconfianza hacia la gente foránea, como, por ejemplo, los viajeros, los marineros o los comerciantes”.¹⁰⁰

Otra vía en la que se apoyó el imputado para su defensa consistió en interrogatorios formulados con apoyo de su abogado, Cristóbal González de Guevara, por lo que algunos vecinos declararon en su favor.¹⁰¹ Por ejemplo, en enero de 1638 los testigos aseguraron que Boot era un buen católico, acudía a misa con frecuencia, ayudaba al prójimo y que un personaje llamado Guillermo de Molina y Arroyo se había molestado con el ingeniero al tratar sobre el proyecto para desecar el valle de México, porque el holandés le había contradicho en un tema particular, lo cual ofendió a Molina, quien juró “que si pudiese vengarse de él lo habría de hacer”.¹⁰²

Por su parte, Juan de Casas y Cervantes, hizo la siguiente declaración, que es de importancia porque permite comprender mejor la apreciación que se tenía de los holandeses, en general, y del ingeniero militar, en particular:

Y que entiende y presume este testigo que naturalmente los españoles y vasallos de su Majestad aborrecen a los extranjeros, particularmente a los holandeses, y presume este testigo que por serlo el dicho Adrián Boot y haber hablado tan públicamente en las materias referidas le podían tener mala voluntad y que en todo el tiempo que este testigo le ha tratado y comunicado, no le ha oído palabra ni visto ni hacer acción sospechosa ni que desdiga de la religión cristiana y que

¹⁰⁰ Kamen, *La Inquisición Española*, p. 433.

¹⁰¹ Entre ellos se encuentran los testimonios de: Martín Pérez, Luis Ángel y Juan Bautista Fermín, quien se desempeñó como traductor de la Inquisición.

¹⁰² “Comparecencia de Adrián Boot”, Ciudad de México, 1637, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5373, exp. 49, f. 200v. Entre las fojas 88v y 89 del volumen 5574, exp. 57, el fraile Juan Pérez Gil, abad de San Antón, hizo alusión a la vida conyugal de Boot con María del Monte, con quien no había contraído matrimonio tras la muerte de su primera esposa. Adaptaciones ortográficas del autor.

estando este testigo en el desagüe de que toca a donde llevó al dicho Adrián Boot para ver aquella obra, los pocos días que allí concurrieron le vio oír misa siempre con devoción.¹⁰³

Otros testigos manifestaban que Boot se mostraba triste por “el poco caso que se hace de sus avisos y de la voluntad con que sirve a su Majestad y a este reino diciéndole las muchas diligencias que ha hecho con los señores virreyes y otros ministros advirtiéndoles de lo que convenía para bien y reparo del reino, así en lo tocante al desagüe como para resguardo de los enemigos holandeses”,¹⁰⁴ lo cual se prestaba a interpretaciones por parte de sus vecinos, quienes consideraron que tales conocimientos podrían venir a perjudicar la seguridad del reino, en cuestiones de posibles invasiones extranjeras. Y Fernando Alonso Carrillo recordaba la “mala voluntad” que algunos residentes mostraron hacia Boot por sus orígenes holandeses.

Si bien el ingeniero se defendió de las declaraciones en su contra, durante la audiencia por él pedida el 27 de octubre de 1637, reconoció haber sido educado por calvinistas en sus primeros años de vida pero, posteriormente, se convirtió al catolicismo e incluso suplicaba:

humildemente se atienda a que como su profesión es de las matemáticas e ingenios militares y fortificaciones y lo demás que corresponde a su oficio de ingeniero en estas materias ha hablado y habla con ciencia y arte como cosa tan propia de su profesión pero en las materias de religión no puede haber hablado ni hablar con la propiedad y certeza en que está así por la falta de lenguaje como de inteligencia de donde entiende que ha nacido el juzgarle por hereje o presumir que lo sea, y no se espanta porque por lo referido y ser holandés y de tierra de tantos herejes no es mucho que

¹⁰³ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, f. 97v. Adaptaciones ortográficas del autor.

¹⁰⁴ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, f. 92v.

se halla presumido y presuma del que no es católico pero que lo es y está como tiene dicho en la fe.¹⁰⁵

Ante esta confesión espontánea, es importante señalar que conllevaba a un atenuante para la sentencia a recibir, aunado al hecho de cooperar con las autoridades judiciales. Tras permanecer preso algunos meses y demostrar que su prisión había sido provocada, en parte, por acusaciones hechas por sus enemigos, probó su inocencia, por lo que el 26 de enero de 1638 concluyó la causa y en ella Boot reiteró que:

aunque por ser hijo de padres herejes calvinistas fue en los primeros años de su edad por haber sido criado y enseñado en dichas herejías por sus padres hasta que fue enterado de la verdad de la Santa Fe Católica [...] padeció muchas dudas su entendimiento acerca de algunos misterios de la Santa Fe Católica por no haber tenido como nunca tuvo maestro que le enseñe e instruya [...] y cree y tiene por ciertos y verdaderos todos los ministerios de la Santa Fe Católica y [aunque] en ella protesta vivir y morir, todavía tiene necesidad de enseñanza de muchas cosas.¹⁰⁶

La declaración anterior nos indica que si bien el reo profesaba el catolicismo, aún tenía dudas de algunos conocimientos en la fe, por lo que solicitó instrucción en la Religión Católica. Cuatro días más tarde, los inquisidores mandaron calificar la causa, lo cual resulta inusual para un juicio inquisitorial, dado que dicha parte del proceso se realizaba comúnmente al inicio. Por su parte, los expertos “dijeron que no tenían ni tienen al dicho Adrián Boot por hereje formal, por cuanto según se colige de sus confesiones, no ha sido suficientemente instruido ni enseñado en la Santa

¹⁰⁵ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, f. 121.

¹⁰⁶ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, ff. 83, 84v. Adaptaciones ortográficas del autor.

Fe Católica, ni ha tenido ni tiene pertinacia en cosa alguna contra ella, y haber estado siempre dispuesto para ser corregido y enseñado”.¹⁰⁷

Antes de continuar, es importante destacar la “catolicidad” característica del pueblo español y posesiones ultramarinas, la cual es retomada por Henry Kamen quien menciona que los extranjeros que viajaron a España desde el siglo xvi “coincidirían en afirmar que la cultura popular de este país es irremediabilmente católica”,¹⁰⁸ que generó que la Iglesia se convirtiera en un eje conductor de la vida cotidiana de la población y la desviación de la ortodoxia era algo impensable.

De regreso al caso que nos compete, la resolución de los calificadores resultó crucial dentro del caso debido a que consideraron que no había herejía formal, sino simplemente una sospecha en el delito y una instrucción en la fe insuficiente, lo cual incidiría en la sentencia final, de tal manera que el 13 de febrero de 1638 se emitieron los votos para sentenciar al ingeniero holandés. Por unanimidad, se decidió que la causa quedara suspendida y Boot fuera absuelto *ad cautelam* o bajo caución dando a entender que, si bien recibía la absolución, quedaba la presunción del delito cometido. Otras penas por cumplir fueron la remisión, durante dos meses, a algún colegio de la Compañía de Jesús para recibir instrucción en el catolicismo, con prohibición de salir de Nueva España, sin licencia del Santo Oficio,¹⁰⁹ de modo que el 18 de febrero Boot fue absuelto por el inquisidor, licenciado Gaspar de Valdespina y a la postre fue escoltado al Colegio de San Gregorio para recibir catequesis.

El proceso judicial señala que el 20 de abril de 1638, el padre Juan Antonio Suárez asentó que Adrián Boot, durante el tiempo que fue encomendado por los inquisidores en su sentencia:

ha estado retirado en el Colegio de San Gregorio, ha procedido más a satisfacción de los padres que en el dicho colegio residen (según y como lo testifican los mismos padres), y que

¹⁰⁷ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, f. 85. Adaptaciones ortográficas del autor.

¹⁰⁸ Kamen, *La Inquisición Española*, p. 417.

¹⁰⁹ Báez, *Protestantes*, p. 106.

conforme a lo que vuestra ilustrísima mandó le he instruido en los principales misterios de nuestra santa fe católica romana; a que se ha mostrado aficionado, sin disentir a cosa ninguna de las que se le han propuesto y enseñado y que después le confesé generalmente y absolví sacramentalmente [...] y que el lunes santo por la mañana fue a la catedral a cumplir con el precepto de la comunión de donde me trajo la cédula que va con esta certificación.¹¹⁰

Al “Ingeniero Mayor” le restituyeron los bienes embargados al momento de su detención, devolución que usualmente hacía la Inquisición con las personas que recibían la absolución tras su proceso judicial. Sin embargo, su imagen quedaría, de alguna manera, manchada luego de su paso por el Tribunal de la Fe y, como asevera Escandell Bonet, “La desviación religiosa alcanzaría una amplísima y profunda repercusión social, lo ilustra bien el carácter infamante que la simple incoación de un proceso inquisitorial imprimía al reo de por vida y aún transmitía éste a las generaciones subsiguientes”,¹¹¹ como veremos a continuación.

Si bien concluyó esta causa judicial, el nombre de Adrián Boot reapareció en los registros inquisitoriales cuando su hija, Flora del Monte, presentó una carta al tribunal el 19 de febrero de 1666 donde refería que, a sus hijos, debido a la aspiración por ingresar a la orden de los descalzos de San Diego se les negó la admisión debido a los antecedentes judiciales de su abuelo, por lo que solicitó algún documento que acreditara la absolución del ingeniero militar. Debido a la fragmentación del proceso judicial, no es posible saber cuál fue la respuesta, pero gracias a otros casos y autos de reconciliación del siglo XVII es muy probable que Del Monte resultara favorecida.

¹¹⁰ “Acusación criminal contra Adrián Boot”, sin lugar, 1624, AGN, fondo Indiferente Virreinal Inquisición, vol. 5574, exp. 57, f. 68. Al calce del documento hay un sello que indica el cumplimiento del sacramento de la comunión por parte de Boot. Adaptaciones ortográficas del autor.

¹¹¹ Escandell, “El fenómeno inquisitorial”, p. 225.

Finalmente, en cuanto al deceso del ingeniero holandés, Calderón Quijano sugiere que el extranjero muy probablemente falleció en suelo novohispano; lo asevera por la petición de Marcos Lucio para desempeñar el puesto de ingeniero en Nueva España “vacante por muerte de Adrián Boot”,¹¹² la cual pudo haber ocurrido cerca de 1640. Además, recordemos que el Santo Oficio vedó su salida del reino lo cual permite, en una lectura entre líneas, observar que el ingeniero militar acató la sanción impuesta.

PARA CONCLUIR

El siglo xvii en Europa fue bastante convulso y reinos como España mantuvieron constantes conflictos bélicos con otros reinos y estados como Las Provincias Unidas, a las cuales perteneció Holanda. Aunado a los enfrentamientos, algunas treguas y tratados de paz pusieron freno a los embates pero. al mismo tiempo influyeron en elementos como la migración extranjera al Nuevo Mundo y la persecución por parte de autoridades civiles y eclesiásticas, todo de acuerdo con las condiciones diplomáticas del momento, lo cual reflejó las dificultades que vivía el extranjero que migraba a las Indias en un mundo donde no era aceptado tan fácilmente y sus orígenes no españoles le acarrearaban recelo por parte de sus nuevos vecinos.

La necesidad de proteger, arquitectónicamente hablando, los dos principales puertos novohispanos de intrusiones o amenazas extranjeras, fue una constante inquietud para las autoridades civiles, que comisionaron al “Ingeniero Mayor” holandés Adrián Boot el diseño y la coordinación en la edificación de los baluartes de Acapulco y Veracruz, objetivos que cumplió el funcionario real, además de apoyar en el proyecto de desagüe del Valle de México por algún tiempo, lo cual generó rencillas con Enrico Martínez, cosmógrafo alemán que se hacía cargo de tal proyecto.

¹¹² Calderón, “Ingenieros militares”, p. 9.

Si bien los conocimientos del neerlandés fueron ampliamente recibidos y apoyados por las autoridades civiles, encabezadas por los virreyes, la situación política entre España y Holanda no resultó favorable debido a que, por sus orígenes europeos, fue visto con recelo por algunos vecinos, conocidos e inclusive autoridades, lo que conllevó a algunas denuncias en su contra en 1615, 1624 y la apertura de un juicio inquisitorial en 1637.

Aunque contaba con una plaza otorgada por la Monarquía, no le exentó de ser objeto de sospecha, inclusive por los conocimientos adquiridos en Nueva España con respecto al estado de las poco protegidas costas y los problemas de edificación de fortificaciones con las que contaban los dos principales litorales novohispanos: Veracruz y Acapulco. Estos conocimientos jugaron en su contra, puesto que fue visto como espía no sólo por parte de sus conocidos, sino también por el propio virrey, aunado a las tensas relaciones entre España y Holanda que proliferaron en la primera mitad de la centuria.

Boot también atrajo el interés de la Inquisición de México, debido a sus orígenes holandeses (aunado al hecho de que el protestantismo fue profesado por neerlandeses), aunque las enemistades de terceras personas hacia Boot también influyeron (de alguna manera) en su detención y causa judicial donde conflictos personales, entremezclados con sospechas heréticas, incidieron en su proceso inquisitorial. Es importante rescatar que durante su causa judicial el reo reconoció haber sido educado en el calvinismo por sus progenitores, a pesar de su posterior conversión al catolicismo, como ocurrió con otros extranjeros que se asentaron en Nueva España durante el siglo xvii. Esta confesión espontánea y la resolución de los calificadores al considerar que no había herejía formal, sino solamente sospecha, incidió en la sentencia final emitida por los jueces, la cual coincide con la recibida por algunos otros reos que fueron absueltos.

Finalmente, es preciso destacar la importancia de este caso en particular, no sólo por tratarse del único expediente judicial seguido a un extranjero durante la primera mitad del siglo xvii, sino también por las circunstancias políticas, históricas, sociales y judiciales que lo rodean, por haberse desarrollado en una época conflictiva en Europa y cuyos ecos llegaron a Nueva España donde el hecho de ser extranjero —sin importar

su pertenencia a las élites del poder o cargo público— y proceder de territorios enemigos, era motivo de sospecha por parte de vecinos y conocidos, lo cual dificultaba el proceso de aceptación dentro de una sociedad intolerante con profesantes de ideologías no católicas.

FUENTES CONSULTADAS

AGN Archivo General de la Nación

Inquisición, vol. 489, exp. 6, f. 3.

Indiferente Virreinal Inquisición, caja 0837, exp. 4, f. 120.

Indiferente Virreinal Inquisición, caja 5373, exp. 49, f. 15.

Indiferente Virreinal Inquisición, caja 5574, exp. 57, f. 16.

Indiferente Virreinal Inquisición, caja 6518, exp. 27, f. 63.

HEMEROGRAFÍA

Benedict, Bradley, “El Estado en México en la época de los Habsburgo”, en *Historia Mexicana*, vol. 23, núm. 4 (92), 1974, pp. 551-610.

Bertrand, Michel, “Elites, parentesco y relaciones sociales en Nueva España”, en *Tiempos de América*, núms. 3-4, 1999, pp. 57-66.

Calderón Quijano, José Antonio, “Ingenieros militares en Nueva España”, en *Anuario de Estudios Americanos*, núm. vi, 1949, pp. 1-71.

Chaunu, Pierre, “Veracruz en la segunda mitad del siglo xvi y primera del xvii”, en *Historia Mexicana* 36, vol. ix, núm. 4, 1960, pp. 521-557.

BIBLIOGRAFÍA

Báez Camargo, Gonzalo, *Protestantes enjuiciados por la Inquisición en Iberoamérica*, México, Casa Unida de Publicaciones, 1960, Colección Documentos.

Calderón Quijano, *Historia de las fortificaciones en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1953.

_____, *Las fortificaciones españolas en América y Filipinas*, Madrid, Mapfre, 1996.

Covarrubias y Orozco, Sebastián, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Barcelona, Alta Fulla, 4ª ed., 1998.

Cruz, Francisco Santiago, *Los piratas del Golfo de México*, México, Instituto Cultural Hispano-Mexicano, 1961.

De Ita Rubio, Lourdes, *Viajeros isabelinos en la Nueva España*, Morelia, FCE, UMSNH, 2001.

De la O Torres, Rodrigo Alejandro, *De corsarios, mares y costas. El curso en la construcción del espacio y experiencias marítimas en el Golfo-Caribe, 1572-1620*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2020.

Encinas, Diego de, *Cedulario indiano Recopilado por Diego de Encinas, Oficial Mayor de la Escribanía de Cámara del Consejo Supremo y Real de las Indias*, estudios e índices de Alfonso García Gallo, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945, vol. 1.

Escandell Bonet, Bartolomé, “El fenómeno inquisitorial: naturaleza sociológica e infraestructura histórica: la Inquisición, instrumento de control social”, en Pérez Villanueva, Joaquín y Escandell Bonet, Bartolomé (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, t. 1, “El conocimiento científico y el proceso histórico de la institución (1478-1834)”, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993, pp. 220-227.

Escribano Vidal, Tomás, “La crisis del Santo Oficio (1621-1700): la coyuntura histórica de la etapa: la coyuntura americana en el Seis-

- cientos, recesión, estancamiento administrativo, infiltración judía y extranjera”, en Pérez Villanueva, Joaquín y Escandell Bonet, Bartolomé (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, v. 1, “El conocimiento científico y el proceso histórico de la institución (1478-1834)”, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993, pp. 1002-1005.
- Gerhard, Peter, *Pirates on the West Coast of New Spain. 1575-1742*, Glendale, California, The Arthur H. Clark Company, 1960.
- Herzog, Tamar, *Defining Nations. Immigrants and Citizens in early Modern Spain and Spanish America*, Londres, Yale University Press, 2003.
- Hesles Bernal, José Carlos, *El vuelo de Astrea. Configuración jurídico-política de la Monarquía Católica*, México, Porrúa, Facultad de Derecho, 2005.
- Israel, Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial. 1610-1670*, México, FCE, 1980.
- _____, “Un conflicto entre imperios: España y los Países Bajos, 1618-1648”, en John H. Elliott (ed.), *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, Crítica, Grijalbo, 1982.
- Jarmy Chapa, Martha de, *La expansión española hacia América y el Océano Pacífico. I. Un eslabón perdido en la Historia: piratería en el Caribe, siglos XVI y XVII*, México, Fontamara, 1987.
- _____, *La expansión española hacia América y el Océano Pacífico. II. La Mar del Sur y el impulso hacia el oriente*, México, Fontamara, 1988.
- Kamen, Henry, *La Inquisición española. Mito e historia*, Barcelona, Crítica, 2013.

Martínez, José Luis, *Pasajeros de Indias. Viajes trasatlánticos en el siglo XVI*, México, FCE, 1999.

Maza, Francisco de la, *Enrico Martínez. Cosmógrafo e impresor de la Nueva España*, México, UNAM, IIB, 1991.

Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, CONACULTA, Cien de México, 1991.

Murillo Velarde, Pedro S.J., *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, Zamora, El Colegio de Michoacán, UNAM, Facultad de Derecho, vol. iv, 2005.

Pérez Villanueva, Joaquín, “La crisis del Santo Oficio (1621-1700): la coyuntura histórica de la etapa”, a, en Pérez Villanueva, Joaquín y Escandell Bonet, Bartolomé (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, T. 1, “El conocimiento científico y el proceso histórico de la institución (1478-1834)”, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993, pp. 996-1001.

———, “La crisis del Santo Oficio (1621-1700): Felipe iv y su política” b, en Pérez Villanueva, Joaquín y Escandell Bonet, Bartolomé (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, t. 1, “El conocimiento científico y el proceso histórico de la institución (1478-1834)”, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993, pp. 1006-1079.

Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades* (edición facsimilar), vol. 2 (D-Ñ), Madrid, Biblioteca Románica Hispánica, Gredos, 1963.

Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, Madrid, por Julián de Paredes, 1681, t. 2.

Robiou Lamarche, Sebastián, *Piratas y corsarios en Puerto Rico y el Caribe*, San Juan, Puerto Rico, Editorial Punto y Coma, 2018.

Ruiz Martínez, Herlinda, “El extranjero ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México durante la dinastía de los Austria: 1571-1700”, tesis de doctorado, Ciudad de México, UNAM/FFYL/IIIH, 2017.

Schwartz, Stuart, *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico*, Madrid, Akal, 2010.

Thomas, Werner, *La represión del protestantismo en España. 1517-1648*, Leuven, Bélgica, Leuven University Press, 2001.

Traslosheros, Jorge E., *Historia Judicial Eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*, México, UNAM, IIIH, Porrúa, 2014.